



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

368-18

31 MAY 2018

Salta,
Expediente Nº 12.207/18

VISTO: La nota presentada por la alumna Danae Michelle HARTLEY HORMAZABAL, solicitando Licencia Estudiantil; y,

CONSIDERANDO:

Que la Srta. HARTLEY HORMAZABAL participó representando a la Región de Tarapacá - Chile, durante los días 06 al 12 de mayo del corriente año, en los XIX Juegos Deportivos de la Juventud Trásandina - JUDEJUT 2.018, desarrollados en la República de Chile.

Que la presentación cuenta con una solicitud de participación, expedida por el Instituto Nacional de Deportes de Tarapacá.

Que la causante ingresó a ésta Universidad en el presente año, pudiendo cursar asignaturas correspondientes al primer año de la carrera de Enfermería de ésta Facultad.

Que la licencia tramitada cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución CS Nº 502/12 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho Nº 120/18,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 07/18 del 22/05/18)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por otorgada la Licencia Estudiantil en el marco de la Resolución CS Nº 502/12 (Inc. e., Artículo 2º, Anexo I), a la Srta. Danae Michelle HARTLEY HORMAZABAL, L.U. Nº 621.558, alumna de la carrera de Enfermería de ésta Facultad,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº

368-18

31 MAY 2018

Salta,
Expediente Nº 12.207/18

entre los días 06 al 12 de mayo de 2.018, por su participación en los XIX Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina - JUDEJUT 2.018, desarrollados en la República de Chile.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: alumna interesada, docentes de las asignaturas "Introducción a la Enfermería de Salud Pública", "Bioquímica", "Anatomía y Fisiología", "Ciencias Sociales I" y "Bioestadística I", y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.




LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa